

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022-064**

Estando para su admisión el presente asunto, denota este Estrado judicial que la prueba documental aportada (Letra de Cambio) no reúne los requisitos estipulados en el artículo 671 del Código de Comercio, toda vez que no se estipuló la forma o fecha de vencimiento de la obligación y no contiene la firma de quien lo crea girador o librador.

Por lo tanto, al tenor del Art. 620 del C. de Comercio, no hay lugar a librar la orden de pago.

En consecuencia, y en mérito de lo expuesto, este Despacho sin mayores consideraciones,

Proceso n°: 2022 - 064 Demandante: Alicia Martínez Cely Demandado: Hair Salustiano Villamil y otra.

RESUELVE

PRIMERO. NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO deprecado por ALICIA MARTÍNEZ CELY contra HAIR SALUSTINO VILLAMIL y GLADYS ORTIZ VARGAS, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO. Devolver los anexos de la demanda al actor, sin necesidad de desglose.

TERCERO. Archivar las presentes actuaciones, una vez se acredite cumplimiento a las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 27 de abril de 2022

Por ESTADO N° 015 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria

Proceso n°: 2022 - 064 Demandante: Alicia Martínez Cely Demandado: Hair Salustiano Villamil y otra.

Proceso n°: 2022 - 064 Demandante: Alicia Martínez Cely Demandado: Hair Salustiano Villamil y otra.

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce7c2f4582b81b8aeac967b2194f097fe91423aeaca9ccc9ae511608f10af98a**

Documento generado en 26/04/2022 03:52:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>